

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.C.DIC.112

EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE mediante resolución No. 00.C.DIC.373 de 9 de agosto de 2000, publicada en el diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el 17 de agosto de 2000, se declaró inactiva a "LISLOP S. A." con domicilio en la ciudad de Cuenca, por estar incurso en la disposición prevista en el art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el memorando No. IC-RS-2002-032 de 18 de febrero de 2002 del Registro de Sociedades de esta Intendencia, la referida compañía se encuentra al día en la presentación de sus estados financieros;

QUE se han presentado a este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma al Estatuto de la compañía "LISLOP S.A.", otorgada el 30 de enero de 2002 ante el Notario Quinto del cantón Cuenca;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores de esta Intendencia mediante informes N°s 074-IC-IC y 211-DJ.02 de 18 y 19 de febrero de 2002, respectivamente, opinan favorablemente para que se deje sin efecto la declaratoria de inactividad referida, así como para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número ADM-00369 de 6 de noviembre de 2000,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- a) Dejar sin efecto la resolución No. 00.C.DIC.373 de 9 de agosto de 2000, en lo que corresponde a la compañía "LISLOP S.A.", por haber saneado la causal de inactividad; b) aprobar el aumento del capital y la reforma al Estatuto de la citada compañía, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, c) disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la referida compañía, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: inscriba en dicho Registro la referida escritura y esta Resolución; y, siente en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo mandado

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 19 de febrero de 2002

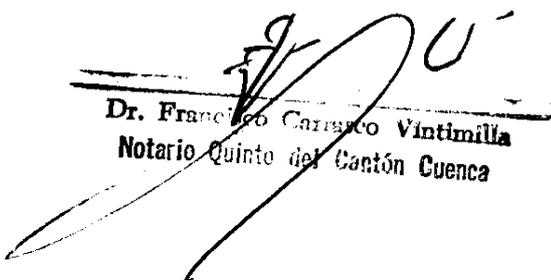


Dr. Edgar Coello García  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cuenca, 21 de Febrero del 2002

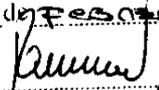


Notaria Quinta  
CUENCA - ECUADOR

  
Dr. Francisco Carrasco Vintimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 61 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 21 de Febrero del 2002.

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

